

AUTOS: "GATICA, ELVIRA S/ SUCESIONES".

Expte. No.: 9697-J21-15.

Villa Regina, 5 de septiembre de 2018.-

Téngase presente lo manifestado.-

Atento al desconocimiento del domicilio real del Sr. Bartolomé Bertino, cónyuge de la causante; en el marco del art.699 inc 2), téngase por cumplida la citación del mismo con la publicación de los edictos obrante a fs.26/32.-

Atento el estado de autos y lo peticionado, pasen los presentes a dictar declaratoria de herederos.-

g.y.

Dra. PAOLA SANTARELLI

Juez

Juzgado Civil N° 21

2da. Circ. Judicial

Castelli 62

Villa Regina

Tomo:

Sentencia N°

Folio N°

Secretaría: UNICA

Dra. Silvana Petris

Secretaria

Villa Regina , 5 de septiembre de 2018.-

AUTOS Y VISTOS: los presentes caratulados "GATICA, ELVIRA S/ SUCESIONES" (Expte. N° 9697-J21-15), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.-

Y CONSIDERANDO: Que con partida de fs. 02 se acredita el fallecimiento de Elvira Gatica ocurrido el día 09 de septiembre de 2015 en Ingeniero Huergo.-

Que Elvira Gatica era de estado civil casada en primeras nupcias con Bartolomé Bertino, por acto celebrado 24 de enero de 1960 en General Enrique Godoy, según partida agregada a fs. 03.-

De dicha unión nacieron los siguientes hijos:

-BERTINO, ELVIRA MARGARITA DNI 10.045.712, nacida el 17 de diciembre de 1951 en la Ciudad de General Enrique Godoy, según partida agregada a fs.10.-

-BERTINO, GLADIS ISABEL DNI 11.471.097, nacida el 19 de abril de 1955 en la Ciudad de General Enrique Godoy según partida agregada a fs.08.-

-BERTINO, WALTER OMAR DNI 13.251.761, nacido el 11 de agosto de 1957 en la Ciudad de General Enrique Godoy según partida agregada a fs.06.-

-BERTINO, GRACIELA NOEMI DNI 16.063.413, nacida el 21 de junio de 1962 en la Ciudad de General Enrique Godoy según partida agregada a fs.04.-

Que a fs. 15 se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Tribunal para entender a fs.17.-

Que a fs. 24/25, 16 y 23 obran oficios al Registro de Testamentos y al Registro de Juicios Universales diligenciados, ambos con resultado negativo.-

Que a fs. 26/32 obran ejemplares y recibos correspondientes a la publicación de edictos de ley, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por el Dr. Nestor Fabián Fanjul.-

Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por los Arts. 2426 del Código Civil y sus concordantes;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de Elvira Gatica le suceden en el carácter de herederos universales, sus hijos Elvira Margarita, Gladis Isabel, Walter Omar y Graciela Noemí, de apellidos Bertino; sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan al cónyuge superstite Bartolomé Bertino, sobre los bienes gananciales y los propios si los hubiere.

REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE.

Dra. PAOLA SANTARELLI

Juez

g.y.